

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-00000002269

Huancayo, 28 de diciembre de 2023

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 751-MPH/CM, Memorando N° 05-012-000008095 de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Operaciones, el Informe N° Legal N° 04-010-000003202 de fecha 28 de diciembre de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 751-MPH/CM se aprueba los “Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no Tributarias sobre deudas de multas por Infracciones al Transporte y Transito”; dispuesto por la Primera Disposición Final, estableciendo lo siguiente: “Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – Aprobar las normas complementarias necesarias para una mejor aplicación, así como prorrogar su vigencia previo análisis costo beneficio”.

Que, mediante Memorando N° 05-012-000008095, emitido por el Gerente de Operaciones, quien solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 751-MPH/CM que aprueba los “Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no Tributarias sobre deudas de multas por Infracciones al Transporte y Transito”;

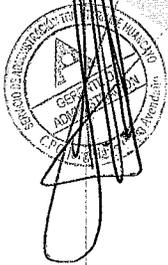
Que, mediante Informe Legal N° 04-012-000003202, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Legal y de Planeamiento, recomienda ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 748-MPH/CM que aprueba los Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no Tributarias sobre deudas de multas por Infracciones al Transporte y Transito”; hasta el 31 de enero de 2024;

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo para el acogimiento al beneficio otorgado por la Ordenanza Municipal N° 751-MPH/CM que aprueba los “Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no Tributarias sobre deudas de multas por Infracciones al Transporte y Transito”, hasta el 31 de enero del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a la Oficina de Informática y a las Gerencias del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo para su conocimiento, aplicación y difusión.



# SATH

Servicio de Administración  
Tributaria de Huancayo

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente Resolución Jefatural en el Portal de la  
Institución del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Econ. Julio César De La Rosa Luján  
**JEFE**  
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo

